

sus teorías sobre las razas, aun más dignas de ser desechadas, limitan casi tan estrechamente el círculo de aquellos en quienes creemos poder encontrar humanidad ó estarles reconocidos por ella. Mas ambas tendencias están en contradicción completa con las doctrinas del Cristianismo, y, por el hecho mismo, con la verdadera humanidad.

Si tomamos de nuevo aquí, como ya lo hemos hecho á menudo, el Cristianismo y la humanidad como idénticos, más que nunca nos creemos autorizados para hacerlo. Sólo la doctrina cristiana puede decirnos que, por naturaleza, somos todos oriundos de un solo tronco, ⁽¹⁾ y que, por la Redención en la sangre del Hijo de Dios y el destino á un mismo fin, estamos aun más íntimamente unidos los unos á los otros. Sólo la religión católica ha tenido espíritu y valor para obligar á todos los hombres, como miembros solidariamente unidos los unos á los otros, á una misma vida, á prestar juramento sobre una moral y sobre un dogma internacionales, sobrenaturales, cualidades que sólo ella posee, y que, por consiguiente, la hacen humanitaria. Ahora bien, según ella, tenemos todos la misma alma y los mismos sentimientos. Lo que obliga á uno obliga á todo el mundo; lo que produce la alegría y el dolor de uno, produce también la alegría y el dolor de otro. Lo que es justo para el uno, lo es para el otro. ⁽²⁾ Dios, sin cuya aprobación nadie es nada, no conoce distinción de categoría ni de color. ⁽³⁾ Pero todo el que le teme y se conduce bien, le es agradable, cualquiera que sea la clase ó raza á que pertenezca. ⁽⁴⁾ Nadie le ha dado cosa alguna, ⁽⁵⁾ á menos que quieran considerar como tal las faltas cometidas contra Él y la ingratitud con que pagan sus dones. Nadie tiene mérito propio por el cual se distinga de los otros. ⁽⁶⁾

(1) Act. Ap., XVII, 26.

(2) Cf. Lactant., 6, 10, 11.

(3) Deut., X; 17. Job, XXXIV, 19. Sap., VI, 8. Eccli., XXXV, 15. Act. Ap., X, 34; XV, 9. Rom., II, 11. Gal., II, 6. Eph., VI, 9. Col., III, 25. I Petr. I, 17.

(4) Act. Ap., X, 35.

(5) Job, XXI, 2. Rom., XI, 35.

(6) Act. Ap., XV, 9. I Cor., IV, 7.

Todo lo que uno posee, lo ha recibido de Aquél que distribuye todos los dones excelentes. ⁽¹⁾

Esta es la razón por la cual todos se parecen en que todos han pecado y están privados de la gloria de Dios; ⁽²⁾ todos son deudores obligados á pagar lo que deben, vasallos de Dios, todos entre sí, por consiguiente, son, como lo dicen estas hermosas palabras, desgraciadamente perdidas, de la Edad Media, *Ebenchristen* (cristianos que tienen los mismos derechos y los mismos deberes), ⁽³⁾ y *Ebenmenschen* ⁽⁴⁾ (hombres que tienen los mismos derechos y los mismos deberes).

Si, pues, todos son iguales entre sí en derechos y en obligaciones humanas, todos forman también una unidad indivisible. Todos deben, en cierto modo, aprovecharse de lo que pertenece á uno de ellos, y nadie tiene derecho á considerar como inútil para sí mismo lo que es perjudicial á la totalidad. Todos son iguales en derechos personales y en independencia. Cada uno tiene necesidad de todos y nadie es útil para el conjunto. ¡Que jamás persona alguna pronuncie estas palabras irreflexivas: «¿Qué me importa eso?» ¡Que jamás nadie diga estas palabras tan poco agradables al oído: «¡Poco me importan los demás!» Porque cada uno tiene obligaciones para con todos, y todos para con cada uno. Ninguno vive tan completamente oculto, que la totalidad no pueda experimentar utilidad ó perjuicio de su parte. Toda obra, toda palabra, como la piedra arrojada á un estanque, describe círculos, de los cuales nadie conoce la extensión. Nadie sufre en secreto ó en público, sin que sus sufrimientos puedan ser indiferentes á los demás. Cada nacionalidad tiene el derecho de afirmar su

(1) I Paral., XXIX, 14. I Cor., IV, 7. Jac., I, 17.

(2) Rom., III, 23.

(3) Dietmar der Sezzer, 2 (Hagen, *Minnesinger*, II, 174). Stolle, 21 (*Ib.*, III, 7). Helbling, 2, 282, 1106; 8, 335. Hugo von Trimberg, *Renner*, 6800, 7370, 10432, 15, 275, 17, 817. Hugo von Langenstein, *Martina*, 129, 11 (Keller, 325).

(4) Pfeiffer, *Deutsche Myst.*, II, 486, 15; 616, 35. Haupt, *Zeitschr. f. deutsch. Alterth.*, IV, 575.

personalidad y de conservar sus particularidades; pero una debe respetar á la otra, protegerla en sus derechos, y todas deben aprender á vivir en buena armonía en interés del bien común.

Así, cada vocación y cada carácter puede reivindicar un derecho á ser reconocido. Ni siquiera titubeamos en decir que una simple fantasía puede también existir, suponiendo que todos los detalles permanezcan en el cuadro del conjunto, que ningún derecho sea violado y que ninguna persona sea dañada.

9. La humanidad como equidad en el derecho.—

Mas no debemos callar que esta última condición es más importante de lo que á menudo se cree. Si en realidad todos los hombres fuesen completamente iguales; si cada uno dispusiese de tanto poder para hacer valer su derecho, como títulos tiene á la reivindicación y al derecho, habría entonces pocas dificultades. Pero como los derechos están distribuidos de una manera tan desigual, y como á menudo las fuerzas más grandes se encuentran del lado del derecho más pequeño, una organización de la sociedad establecida simplemente sobre la base del derecho muerto, debe conducir al abuso del derecho. Allí donde existen dos derechos en espacio reducido, cada uno debe limitarse; sin esto, el derecho que dispone de poder mayor, oprime al más débil, ó bien la guerra es inevitable.

Esto se aplica particularmente á las relaciones de las clases sociales entre sí. Que el rico que obra como si no tuviese necesidad del pobre, que el fuerte que olvida que el débil también tiene derechos, reflexionen detenidamente que, en este caso, la reacción de la resistencia ó la violencia se hace inevitable por su culpa.

El Paganismo, que no conocía la solidaridad de la humanidad entera, el mismo derecho para todas las condiciones y todos los individuos, dejó que cada uno se arreglase como pudiese con relación al derecho privado. Mientras que, en el derecho público, se le arrebatava todo al individuo, en las relaciones con los particulares, le trasmitía

la explotación de su poder, sin contrapeso alguno, por su creencia en un poder más elevado, al cual estaba obligado, en conciencia, á rendir cuentas. En la antigüedad, la vida pública estaba, sin duda, establecida sobre la justicia, pero sólo de un modo nominal, pues, en realidad, una tal justicia vana no es otra cosa que el derecho exclusivo del más fuerte, ⁽¹⁾ un egoísmo grandioso, establecido sistemáticamente. ⁽²⁾ De aquí que esta justicia pagana tan rígida, que tuvo su mayor esplendor en el derecho romano, no procediese sino como si el hombre no existiese más que para hacer experiencias con la idea muerta del derecho. Según esta manera de ver, la ley no se ha dado para el hombre, sino que el hombre está hecho para que se pueda estudiar en él la aplicación de las leyes. Poco importa que el mundo perezca, con tal que el legislador tenga el honor de ver realizados sus principios. Inútil tratar de saber si esto es ó no justicia. Si, como toda virtud natural, la justicia ocupa el término medio, ⁽³⁾ un exceso tan exclusivo debe necesariamente degenerar en corrupción.

De aquí que el espíritu cristiano haya dispuesto, desde el principio, toda práctica de la justicia. ⁽⁴⁾ Lo que este espíritu tiene de particular, comparado con el pagano, relativamente á la cultura de la justicia, es que une siempre, á la exigencia del derecho, la exhortación á la justicia y á la dulzura, ó, como ahora decimos, á la humanidad. ⁽⁵⁾ Lo que con frecuencia y ante todo se propone obtener el Humanismo, es el supuesto derecho formal, es decir, para expresarnos de una manera psicológica y popular, la gloria de un pensamiento consecuente. El espíritu cristiano prefiere renunciar á esta alabanza halagadora, únicamente para salvar la gloria de la acción humana. ⁽⁶⁾ Exige, pues,

(1) Ihering, *Geist. des römischen Rechtes*, (3) I, 107 y sig.

(2) *Ibid.*, I, 319 y sig. Ahrens, *Jurist. Encyklop.*, 365 y sig. Ræder, *Grundgedanken des römischen und germanischen Rechtes*, 71, 122.

(3) Aristot., *Eth.*, 5, 4, 5 (7, 8). Thomas, 2, 2, q. 58, a. 10.

(4) Eccl., VII, 17. Isidor. Polus., 3, ep. 320. Ambros., *De poenit.*, 1, 1. Fulgentius Ferrandus, *Ad Reginum comitem paratenet.*, c. 18.

(5) I Cor., VI, 12; X, 22. Lactant., 5, 14.

(6) Haulleville, *Definition du droit*, 342-360.

ante todo, que todos y, naturalmente en primer lugar, todos los que, fuera del derecho, poseen aún el poder, hagan uso de su propio derecho, considerando que todos tienen el mismo derecho, es decir, que otros también tienen, al lado de ellos, su sitio y valor.

Las leyes anglo-sajonas, que fueron establecidas bajo la influencia de los monjes, y en las cuales la realización de esta manera de ver se manifiesta del modo más evidente, exigen, ya en la redacción de las leyes, que se considere, en primer lugar y ante todo, la utilidad del pueblo, de tal suerte, que quede asegurado el Cristianismo, toda injusticia suprimida, y que el país entero se aproveche de ello. ⁽¹⁾ Que se establezca únicamente el derecho de Dios, y con sólo esto, ricos y pobres participarán del derecho del pueblo. ⁽²⁾ Mas por lo que concierne á la ejecución de las leyes, el primer principio según el cual todo lo demás debe reglamentarse, es el siguiente: Que cada uno empiece por pensar en sí mismo; es decir, que antes de impedir la injusticia ajena, corrija su propia injusticia, y haga á los demás la justicia que quisiera que ellos le hiciesen á él. ⁽³⁾ Pero los que tienen más fuerza y poder deben poner un freno al ejercicio de su derecho, lo mismo que á sus exigencias para con los hombres débiles, pues el hombre poderoso y el hombre débil no son iguales, y, por consiguiente, no pueden soportar la misma carga. ⁽⁴⁾ Aun más; aunque el débil lleve una carga más pequeña que el fuerte, es, no obstante, con frecuencia más pesada que la de este último. Hágase, pues, de modo que las exigencias, el juicio y el castigo sean siempre justos, y que, por temor á Dios, se atemperen de tal modo, que de ellos se pueda siempre responder ante Dios, que el mundo pueda soportarlos, que el pueblo se aproveche de ellos, y que un gran bien no se pierda por causa de otro más pequeño, ya que todos tene-

(1) Æthelreds, *Gesetze*, IV, 40 (Concil. Ænham.). Schmidt, *Gesetze der Angelsachsen*, 2 Auflage, s. 232, 270. Knuts, *Gesetze*, II, 11, p. 276.

(2) Knuts, *Gesetze*, II, 1, p. 234.

(3) Æthelreds, *Gesetze*, IV, 42, 49, p. 270.

(4) *Ibid.*, IV, 52, p. 234.

mos necesidad de la gracia. Que el poderoso piense bien lo que desea para sí mismo, cuando dice: «Perdónanos nuestras ofensas, así como nosotros perdonamos á los que nos han ofendido.» ⁽¹⁾

Con estos principios tan humanos como cristianos, por medio de los cuales todo peligro de una sublevación política y social queda conjurada en germen, no se ataca á ningún derecho, pues el Cristianismo no reconoce ningún derecho que no haya germinado en el terreno de la justicia. Pero al lado de cada derecho y de cada práctica de justicia, pone la equidad, y después coloca las dos bajo la protección de la religión, ⁽²⁾ única, según el juicio de la mayoría, que es capaz de conciliar cualidades tan opuestas.

El que quiera ver claro, que mire si aquí la religión y lo sobrenatural causan perjuicio á la vida natural, ó si, antes bien, la perfeccionan. Precisamente es esta la concepción religiosa del derecho que, en las leyes cristianas de la Edad Media, produjo la idea sublime de la piedad en el derecho. ⁽³⁾ No hay necesidad de cortar el árbol porque algunas orugas lo roan, ni se arranca un manzano porque un gusano se haya introducido en unos de sus frutos. ⁽⁴⁾ Estos proverbios recuerdan al dueño del jardín y del campo del Evangelio, el cual concede tiempo á la higuera y conserva la cizaña por amor al grano. Pues, según la fe cristiana, no es solamente la vida religiosa la que constituye el culto de Dios, sino que también la práctica del derecho es una imitación de Dios. Dios es el derecho, y todo derecho viene de Él; así, pues, la gracia está por encima del derecho, y éste no puede jamás subsistir sin aquélla.

Por consiguiente, jamás será censurado nadie por haber hecho uso de su derecho, pero tampoco jamás ninguno se-

(1) Knuts, *Gesetze*, II, 2, p. 270, 272. Æthelreds, *Gesetze*, IV, 53, p. 234. Wilhelms, *Gesetze*, I, 39, p. 344.

(2) Cf. Thomasin von Zerclaere, *Der Wælsche Gast*, 13, 599 y sig. Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichw.*, 1, 57 y sig.; 7, 596 y sig. p. 4, 397.

(3) Graf und Dietherr, p. 398 y sig.

(4) Düringsfeed, *Sprichwært. der german. und roman. Sprachen*, II, 133 y sig., n. 341.

rá exento de censura, si explota su mismo derecho sin consideración á Dios, autor y conservador del derecho, y sin miramientos para con el prójimo. Puédese muy bien tener razón y cometer injusticias. No es muy fácil hacer uso del derecho y obrar siempre bien. Esto no es posible sin los principios cristianos, los cuales, no sólo deben estar en la cabeza, sino también en el corazón. La justicia es ya una virtud que puede hacer á un hombre completo. ⁽¹⁾ Mas no es fácil practicar la verdadera justicia y saber sostenerse sin exageración en el término medio. En cuanto á la unión de la justicia y de la caridad, es cosa que no se encuentra realizada sino en un pequeño número, y que nadie realizará, á menos de imitar á Dios, en quien esta unión se realiza de la manera más perfecta.

10. La Religión como protección de la humanidad.—¿Por qué teme, pues, el hombre arrojarse sin reserva en los brazos de Dios? Abandonémosle sin inquietud el cuidado de nuestro honor, nuestro derecho, lo mejor que hay en nosotros; pero estemos también penetrados de un santo respeto por el honor, el derecho, el bien de cada individuo, pues el Señor tiene por todo esto una solicitud tan grande como si se tratase de Él mismo. «Quien os tocare á vosotros—dice—toca en las niñas de mis ojos.» ⁽²⁾ Lo sobrenatural no destruye lo natural, sino que lo eleva y lo consolida. ¡Cuán poco vale el hombre, allí donde no reina el Cristianismo! ¡Cuán sagrada es su dignidad para aquél en cuyo corazón reina la fe! El cristiano no oprime al criado como si estuviese hecho de barro distinto; es verdad que exige de él que le sirva, pero le deja vivir de una manera digna del hombre, y le manda con dulzura y afabilidad lo que de él exige, porque respeta en él á Dios, acordándose de la humanidad que ha hecho con su propia mano, y á la cual ha dado una prenda inestimable de amor; su propio Hijo. ⁽³⁾ El cristiano no arroja con desdén un pe-

(1) Cf. Parte 1.^a, conf. XXIV, 3.

(2) Zach., II, 8.

(3) Thomasin von Zerclaere, *Der Wälsche Gast*, 7865-7870.

dazo de pan al que está en la indigencia, para que cese de importunarle, pues se considera como el servidor de los pobres y de los débiles, porque reconoce á éstos como los compañeros de Aquél que se hizo su igual para hacerlos fuertes y ricos. El cristiano no se une á la mujer para dominarla y hacer de ella su dócil esclava; la respeta y la rodea de cuidados, y esto tanto más voluntariamente cuanto que más abandonada está, cuanto menos posee lo que es preciso para atraerse las gracias del mundo, y esto en homenaje á Aquella que es honor y ornamento de las mujeres y que nos ha dado á Aquél que es nuestro honor. ⁽¹⁾

No es ni homenaje, ni adulación, ni culto de los sentidos, lo que el culto cristiano de la familia encierra en sí; es incomparablemente mucho más; es la verdad, la gravedad, el honor, y, por encima de todo esto, una consagración religiosa. Elevando á la mujer á tanta altura, el Cristianismo tuvo por objeto devolverle el honor perdido, poner su virtud y su acción social bajo una protección cierta, es decir, religiosa. Y lo ha conseguido, predicando en su fe el principio de humanidad que obliga al fuerte á prestar al más débil cuidados más grandes, y á abandonar algo de su poder en favor de aquel que es igual en derecho, pero desigual en poder.

Así es como, bajo todos los aspectos, se puede ver que la verdadera religión y el verdadero Cristianismo no son, no ya un obstáculo para la humanidad, sino el manantial, así como la base cierta y durable, de ella. El que ama á Dios, ama también su imagen. Los hombres que no quieren servir á Dios, jamás saben dónde deben colocar al hombre. Hoy le colocan sobre un altar, de cuya altura han derribado á Aquél que ocupaba el primer lugar; mañana le pisotearán. Le prodigan incienso, mientras puede satisfacer su orgullo, su avaricia, su pasión.

Pero una vez explotado, debe reflexionar y ver quiénes han tenido intenciones más rectas acerca de él, si los hom-

(1) Heinrich Seuse, *Leben*, 20 Cap. (Denifle, I, 72 y sig.).

bres ó el Verbo de Dios. Se conoce al hombre verdadero, no cuando se le examina con una luz artificial, sino cuando se le mira á la luz del cielo. Allí donde las cosas humanas se juzgan según Dios, no es posible errar. El que adora á Dios, no exagera el valor de las cosas humanas en detrimento de la justicia, sino que teme también, si quisiese quitar al hombre algo de su verdadero valor, herir á Aquél que le ha creado y le lleva siempre de su mano. Únicamente respeta á la humanidad el que ama á Dios con todo su corazón, á Dios, á quien la humanidad debe doblemente su verdadero y único honor.

Esta es la razón por la cual toda la humanidad se mantiene en pie ó cae, con los dos preceptos en los cuales se encuentra comprendida la perfección cristiana. El uno es la base fundamental, eterna, sólida, de la humanidad, y está comprendido en estas cortas palabras: «Amarás á Dios con todo tu corazón.» El segundo es el resumen más corto de la doctrina de la humanidad, y se expresa en estos términos: «Amarás á tu prójimo como á ti mismo en Dios.»⁽¹⁾

(1) Augustin, *Ep.* 258, 2, 4.

APÉNDICE

LAS BELLAS ARTES AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD Y DEL CRISTIANISMO

1. **Gran importancia de lo sensible.**—Los hijos del mundo son, en su clase, más prudentes que los de la luz,⁽¹⁾ pues saben apreciar muy bien la manera como el hombre, y no solo el hombre ordinario, sino también el más instruido, experimenta la influencia de la naturaleza sensible. De aquí que, cuando quieren propagar sus maneras de ver y sus tendencias, jamás se descuidan de vestirse ese hábito con el cual tienen más fácil y seguro acceso en los corazones. Bajo este concepto, podríamos recibir lecciones de muchos de ellos.

Sin duda que la Iglesia no tiene necesidad de esto; en todo tiempo ha apreciado las bellas artes, y de ellas ha hecho uso para abrir á sus principios el camino de los corazones, probando muy bien con esto que, no sólo es una institución sobrenatural, sino que tiene al mismo tiempo el poder y la vocación de perfeccionar la naturaleza y la humanidad.

Pero cuanto más influencia ejerce en este campo y cuanto más seguridad tiene de ser invencible, mientras no se le arroje de él, con mayor tesón las tendencias que desean quebrantar el poder del Cristianismo procuran unirse para conmovir el puesto que ocupa. Y como no parece prudente manifestar en público el fin de estas tendencias, también aquí prefiere el enemigo transformarse en ángel de luz, el cual, bajo la apariencia de un piadoso celo, tiende á suplantar á los Santos. De aquí provienen esos piado-

(1) Luc., XVI, 8.